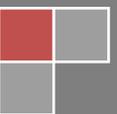




# Informe del Consejo Universitario

Sesión Ordinaria del Miércoles 21-09-11



## **INFORME DE LA OFICINA CENTRAL DE ASESORÍA JURÍDICA CON RESPECTO A LA DECISIÓN TOMADA POR EL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA EN RELACIÓN A LAS ELECCIONES UNIVERSITARIAS.**

El Profesor Manuel Rachadell, Director de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, informa que días previos al inicio de las vacaciones judiciales se produjeron cuatro sentencias relacionada con la Universidad Central de Venezuela. Entre ellas, destaca la solicitud de nulidad introducida en el TSJ por un empleado de la Universidad del Reglamento de Elecciones, específicamente del artículo que impide que empleados de la Universidad que hayan sido egresados puedan ser candidatos a Representante de los Egresados en el Consejo Universitario y los Organismos de Co-gobierno. Este juicio está en proceso, sin embargo el empleado solicitó una medida cautelar para que suspendieran los excepto de esa norma, la cual fue negada por el TSJ.

Con respecto a la nulidad de la Ley Orgánica de Educación introducida por la Universidad Central de Venezuela ante la Sala Constitucional destaca así mismo, que en vista de que de que se estaba llevando a cabo un juicio en la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia con relación a las elecciones de la Universidad, se solicitó que la Sala Constitucional se abocara a conocer ese expediente, es decir, que asumiera el conocimiento del caso y dictara decisión. Se declaró sin lugar el abocamiento y la Sala Electoral dictó su sentencia en el caso de la nulidad de la convocatoria de elecciones de la UCV.

Ahora bien, explica que además de estas dos sentencias, el Tribunal Supremo de Justicia dictó dos sentencias adicionales que se deben destacar: la primera fue dictada el 10-08-2011, en la cual la Sala Electoral dictaminó:

- a. Declarar con lugar el recurso de nulidad interpuesto contra la convocatoria de elecciones.
- b. Se ordena a la Comisión Electoral de la Universidad Central de Venezuela suspender cualquier proceso electoral pautado hasta tanto no se dicte el nuevo reglamento de elecciones universitarias.
- c. Se ordena a la Rectora de la Universidad Central de Venezuela que en un lapso perentorio, que no podrá exceder de quince (15) días hábiles de la Universidad, contados a partir de la notificación del fallo, proceda a convocar al Consejo Universitario para que este órgano colegiado, dentro del lapso de treinta (30) días hábiles, reforme y publique el reglamento de elecciones de la Universidad Central de Venezuela, a fin de ajustar su contenido a las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación y a las consideraciones emitidas por esta Sala.

- d. La Sala ordenó que una vez reformado el Reglamento de Elecciones de la Universidad Central de Venezuela, se convoque al proceso de elecciones suspendido por la Sala en un lapso perentorio que no podrá exceder de treinta (30) días hábiles de la Universidad, contados a partir de la publicación del mencionado reglamento en los medios oficiales y habituales de la Universidad.
- e. Se ordena que las actuales actividades permanezcan en sus cargo de manera transitoria, hasta tanto se convoque a un nuevo proceso electoral, donde sean elegidas las nuevas autoridades, en el marco del nuevo reglamento de elecciones de la Universidad Central de Venezuela.

Con relación a esta sentencia, el Profesor Manuel Rachadell informó que la Universidad Central de Venezuela, está a la espera de su notificación para su debida consideración.

Asimismo, acota que se dictó sentencia en un juicio que había comenzado a raíz de unas demandas introducidas en la Sala Constitucional y en la sala Político Administrativa por una Profesora Roxana Orihuela Gonzatti, adscrita a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, quien acompañada por el Profesor Fermín Toro Jiménez, solicitaron la nulidad de un conjunto del artículos del Reglamento del Personal Docente y de Investigación relacionado con los concursos de oposición. La Sala político administraba, sentenció lo siguiente: *Se anula el encabezamiento del artículo No. 3, el cual señala que: "Solo podrán ser objeto de concurso aquellos cargos que por su naturaleza revistan el carácter de permanentes y para los cuales exista la adecuada previsión presupuestaria. Los concursos de oposición se abrirán preferentemente para los cargos a Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo y de manera excepcional para Profesores a Medio Tiempo y Tiempo Convencional, de acuerdo a lo previsto en el presente Reglamento".* Los proponentes de la ponencia consideran que en este artículo hay una discriminación, ya que se da preferencia para concursar a los cargos a Tiempo Completo y a los Tiempo Convencional de manera de excepcional.

Igualmente, en el artículo No. 11, el requisito c fue anulado, de manera que toda aquella persona que haya sido removido del personal docente y de investigación, podrá inscribirse en los concursos de oposición en la Universidad. Se anula igualmente el artículo 29, ya que consideran que es un acto administrativo que puede ser impugnado por cualquier vicio o forma. Así mismo, se anulan los artículos 31, 71, 100, 103. El Profesor Rachadell refiere que es importante que esta sentencia sea conocida por todos los Decanos debido a la incidencia que tiene sobre el funcionamiento académico con el fin de que envíen sus comentarios y sus observaciones al respecto, con el fin de que esta Oficina Asesora pueda preparar la acción jurídica ante la Sala Constitucional.

La Profesora Cecilia García Arocha, Rectora, solicita a la Oficina Central de Asesoría Jurídica que envíe a los Decanos un resumen de la sentencia con el fin de que presenten sus observaciones a esta Oficina Asesora. Recordó así mismo el apego que tiene la Universidad al estado de derecho y al respecto a la autonomía universitaria la cual considera que ha sido violentada en los últimos años a través de las diferentes decisiones, en ese sentido las Autoridades junto con el Consejo

Universitario y la comunidad ucevista están atentos y activos para continuar en la defensa de los principios fundamentales de la Institución tomadas por los órganos del poder público.

El Profesor Víctor Márquez, Representante Profesor Principal, informa que en virtud de la decisión tomada por el Tribunal Supremo de Justicia con relación a el proceso electoral de la Universidad Central de Venezuela, la Junta Directiva convocó a una reunión, la cual se realizó en la sede de la Asociación de Profesores de la UCV, con el fin de considerar la respuesta de carácter institucional ante los ataques que cercenan la autonomía universitaria y afecta principios establecidos en la constitución.

El Profesor Miguel Alfonzo, Representante Profesor Principal, propone que se conforme una Comisión de alto nivel que presente una propuesta de reforma de Reglamento de Elecciones de la Universidad Central de Venezuela.

El Profesor Vincenzo Lo Mónaco, Decano de la Facultad de Humanidades y Educación, señala que le llama la atención las modificaciones al Reglamento del Personal Docente y de Investigación por las repercusiones de tipo académico que tienen en la Institución y no tendría sentido continuar con los procesos de apertura y celebración de concursos de oposición. Por lo tanto, considera que este Cuerpo debe analizar las consecuencias académicas que esta decisión implicaría en la institución. Igualmente, solicita que se envíe la sentencia a los Decanos puesto que debe ser conocida por los Consejos de Facultad y la comunidad universitaria en general.

La Profesora Irma Beherens de Bunimov, Decana (E) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, considera que este Cuerpo debe comenzar a discutir la modificación del Reglamento del Personal Docente y de Investigación con el fin de proteger a la institución.

El Profesor Amalio Belmonte, Secretario, considera que este es un problema académico y debe abrirse la discusión en el seno de este Cuerpo en los términos más amplios posible, unido a los factores académicos y unidos.

El Consejo Universitario **acordó** enviar el resumen de las sentencias elaborado por el Profesor Manuel Rachadell, Director de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a todos los miembros del Consejo Universitario para que sea transmitido a la comunidad universitaria para su conocimiento. Asimismo **acordó** que la Oficina Central de Asesoría jurídica presente un informe al Cuerpo de los problemas que desde el punto de vista académico, estas modificaciones dictaminadas por el Tribunal Supremo de Justicia puedan tener en la institución, con el fin de que el Consejo Universitario discuta y tome las decisiones pertinentes.

## **INFORME DE LAS AUTORIDADES**

### **INFORME DE LA Rectora**

La Profesora Cecilia García Arocha, Rectora, informa que el Profesor Juan Troconiz, Representante de la Rectora ante el Instituto de Previsión del Profesorado, el cual abarca el período de 06-07 al 04-08-2011 y refleja la actividad realizada en el segundo mes como representante de la Rectora ante la Directiva de la Fundación IPP.

### **INFORME DEL VICERRECTOR ACADÉMICO**

El Profesor Nicolás Bianco, Vicerrector Académico, informa que durante el período vacacional, estuvo acompañado por el Profesor Amalio Belmonte, Secretario, y del Profesor Orlando Vizcarrondo, Coordinador del Rectorado, quienes estuvieron al frente de la Universidad Central de Venezuela supervisando los trabajos de remodelación en sus espacios. Igualmente, agradece al Señor Indomar Castillo, quien se encargó de coordinar la seguridad durante este período.

Destaca que junto al Secretario Amalio Belmonte acompañó al Profesor Guillermo Barrios, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en el Reconocimiento de la Graduación de 90 Constructores Populares, en el Estado Miranda.

Asimismo, informó sobre la reunión organizada por el Decanato de la Facultad de Ingeniería con la Delegación de la Universidad de Petróleo de Beijín, durante el cual se estableció un importante intercambio con el Rector de esta Universidad y su equipo de trabajo. Entre las actividades desarrolladas durante la estadía de dichos representantes, se realizó un recorrido por los espacios artísticos y culturales de nuestra casa de estudio, el cual conto con la presencia de la Decana de la Facultad de Ingeniería, Profesora María Esculpi, entre los espacios visitados se destaca, la nueva Sala E y el Mural de Pascual Navarro.

Por otra parte, señaló que el proceso de restauración iniciado por la Rectora desde el inicio de su gestión continúa. La nueva Sala E, se concluyó gracias al aporte del Rectorado y además, aportó para que la Librería Cafetín comenzara su construcción y se espera que esté en funcionamiento a la mayor brevedad.

Igualmente, visitó el Aula Magna con el fin de observar los trabajos que se llevan a cabo en la restauración de la Butacas y la madera de este importante espacio.

### **INFORME DEL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**

El Profesor Bernardo Méndez, Vicerrector Administrativo, informa que desde el mes de julio hasta el presente, se han realizados todos los pagos debidamente establecidos, el último de ellos, correspondió al pago de la primera quincena del mes de septiembre. Por otro lado, indica que se ha anunciado que el ejecutivo ha aprobado algunos recursos adicionales para la Universidad, con lo cual se ha creado una matriz de opinión y de expectativa que debe ser respondida. En este sentido, señala que recibió varias comunicaciones en los cuáles se especifican el

envío de algunos aportes. Por lo tanto, se le solicitó al Ministerio que envíe una relación con el fin de verificar si los oficios que se recibieron corresponden con dichas aprobaciones y así mismo, si los recursos están llegando a la Universidad.

El Vicerrector Administrativo reitera que esas aprobaciones corresponden, en el 99% de los casos, a pagos de deudas por el incremento del 30% y del 40%. Por lo que hasta ahora, no hay comunicación alguna sobre el resto de las deudas que se tiene con el personal, salvo una orden que se recibió el día de ayer, donde se aprueban Bs.30.000.000,00 para gastos de funcionamiento para el resto del año. Igualmente, se recibió un oficio, donde se informa la aprobación de recursos para cubrir la incidencia del cambio de la Unidad Tributaria sobre el Bono de Alimentación y de salud. Si bien, es de destacar, que aunque no se han recibido los recursos, nómina central, ya se encuentra realizando los cálculos correspondientes para efectuar el pago respectivo

Asimismo, informa que con respecto al incremento de la becas, el Vicerrectorado Administrativo, presentó una solicitud en la que le permitiese aplicar el mismo porcentaje de incremento a las becas ayudantías y a las preparadurías, pero hasta el momento no existe una respuesta oficial al respecto. Sin embargo, los aportes recibidos financieros solo están referidos al pago del incremento hasta 400 Bs F. para ambos tipos de becas.

#### **Recursos recibidos:**

- El día 28/07/2011 se recibieron los recursos para el pago del incremento salarial del 30% 2008-2009 destinados al pago de sueldos y salarios y normativa laboral al personal docente, administrativo, técnico, de servicio, obreros y vigilantes correspondiente al mes de julio de 2011, según memo PAF-0317-2011
- El día 01/08/2011 se recibieron los recursos para el pago del incremento salarial del 40% correspondiente al mes de julio de 2011, según memo OPP-007-1001-2011
- El día 04/08/2011 se recibieron los recursos para el pago del incremento salarial del 40% correspondiente al mes de agosto de 2011, según memo OPP-007-978-2011
- El día 07/09/2011 se recibieron los recursos para el pago del incremento salarial del 30% 2008-2009 destinados al pago de sueldos y salarios y normativa laboral al personal docente, administrativo, técnico, de servicio, obreros y vigilantes correspondiente al mes de septiembre de 2011, , según memo OPP-007-1221-2011.
- El día 08/09/2011 se recibieron los recursos para el pago del incremento salarial del 40% correspondiente al mes de septiembre de 2011, según memo OPP-007-1220-2011.

NOTA: Las fechas indicadas corresponden a las de los oficios, sin embargo, los recursos fueron abonados en las cuentas de la Universidad en fechas posteriores.

### **Pagos realizados:**

- El día miércoles 27/07/2011, se pagó la Semana 30 para el Personal Obrero y Vigilantes.
- El día jueves 28/07/2011, se pagó la 2da. Quincena del mes de julio al personal docente, profesional, administrativo, técnico y de servicio de la institución. El día viernes 29 se efectuó el abono en cuenta correspondiente al incremento salarial del 40% de la misma quincena.
- El día lunes 08/08/2011, se efectuó el pago de los sueldos y salarios del mes de agosto al personal de la UCV. Ese mismo día se realizó el pago del incremento salarial del 40% del mismo mes.
- El día miércoles 07/09/2011, se pagó la Semana 36 para el Personal Obrero y Vigilantes, se incluyó el monto correspondiente al incremento del 40%
- El día miércoles 14/09/2011, se pagó la Semana 37 para el Personal Obrero y Vigilantes, se incluyó el monto correspondiente al incremento del 40%
- El día 15/09/2011, se pagó la 1ra. Quincena del mes de septiembre al personal docente, profesional, administrativo, técnico y de servicio de la institución. Ese mismo día se realizó el pago del incremento salarial del 40% de la misma quincena.

### **Pagos por realizar**

- El día miércoles 21/09/2011, se estará efectuando el pago de la Semana 38 para el Personal Obrero y Vigilantes.

### **INFORME DEL SECRETARIO**

El Profesor Amalio Belmonte, Secretario, propone, dentro de su informe, que en virtud del sensible fallecimiento del Profesor Armando Córdova, Docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, se redacte un acuerdo del Consejo Universitario, con el fin de remitirlo a sus familiares y a los familiares de tan distinguido profesor.

Reconoce además, el trabajo realizado por el Ingeniero Henry Peña, Director de Mantenimiento, durante el período vacacional y mostró gran disposición en solucionar el problema del agua en la Secretaría.

Destaca el acto de bienvenida a los nuevos estudiantes de la Escuela de Antropología y la Facultad de Farmacia.

Durante dichos actos, el Profesor Amalio Belmonte, expuso el rol histórico, académico, cultural y político que ha cumplido la UCV durante sus casi 290 años de existencia. Igualmente señaló el privilegio que significa pertenecer a esta comunidad académica, producto, en su caso, del esfuerzo y empeño por ser buenos estudiantes y el respaldo de su grupo familiar.

Invitó a los jóvenes estudiantes, a garantizar la continuidad de la noble, altiva, autónoma y comprometida trayectoria de nuestra Alma Mater, al indicar que: "Tienen el honroso compromiso de preservar y acrecentar ese legado. Pertenecen ahora a una de las Instituciones más relevantes del país donde se cultiva y premia el talento, donde no hay receptividad para discursos absolutos o proclamas contrarios el espíritu crítico, al libre albedrío y a la libertad académica. Y menos aún para imposiciones ideológicas o criterios unidimensionales".

Se realizaron las diligencias pertinentes con el Viceministro Jeyson Guzmán con el fin de disminuir las fallas en el comedor universitario.

Por otra parte, informa que hasta la fecha la OPSU envió en el mes de agosto el listado de los estudiantes asignados por CNU, lo cual complicó y retrasó los procesos de inscripción de todas las Facultades.

**Cecilia García Arocha**  
**Rectora-Presidenta**

**Amalio Belmonte Guzmán**  
**Secretario**